Seguros agrarios

Mayo

Europa
invierte en las zonas rurales

EN EL CAMPO
TRABAJA SOBRE SEGURO

Asegura tu cosecha o explotación ganadera
con las **AYUDAS PARA SEGUROS AGRARIOS**
de la Junta de Andalucía

Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Seguros agrarios

Seguros Agrarios Cuadragésimo Segundo Plan

Modalidades de aseguramiento que finalizan suscripción en mayo

- SEGURO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS.....1

- SEGURO DE HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE DE CICLO PRIMAVERA -VERANO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES.....3

-SEGURO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.....7

Guía para el Seguro Agrario Plan 2021.....9

Seguro de Organizaciones de Productores y Cooperativas

Bienes asegurables.

Se cubre el perjuicio económico que representa para una Organización de Productores o Cooperativa hacer frente a unos costes fijos asegurables, cuando se haya producido una merma de entrada de producción en una Organización de Productores o Cooperativa a consecuencia de los riesgos cubiertos en las declaraciones de los seguros suscritas por los socios.

Opciones de aseguramiento

Merma en la entrada de producción de la Organización de Productores o Cooperativa..

Período de garantías

1. Inicio de garantías: Las garantías se inician en la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia.

2. Final de garantías: Las garantías finalizarán en la misma fecha en que terminen las garantías de la producción de las declaraciones de los seguros agrarios combinados formalizadas por los miembros o socios para cada uno de los grupos de cultivo y en todo caso, si con anterioridad a dicha fecha, cesara la actividad de la O.P. o cooperativa.

Período de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos en el anexo II.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

No obstante, cuando se produzcan modificaciones en los periodos de suscripción en los respectivos seguros con coberturas crecientes para las líneas en las que se encuentren incluidos los grupos de cultivo enunciados en el anexo II de esta orden, los finales de suscripción a los que se hace referencia en dicho anexo quedarán automáticamente modificados en el sentido de hacerlos coincidir con los nuevos periodos de suscripción modificados en cada línea de seguro.

Seguro de Organizaciones de Productores y Cooperativas

Normativa

Orden APA/1291/2020, de 28 de diciembre, por la que se definen el objeto, las producciones y los bienes asegurables, el ámbito de aplicación, las condiciones formales, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de organizaciones de productores y cooperativas comprendido en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados. (Descargar Orden)

Finalizan suscripción

Hortalizas al aire libre Primavera Verano.:

Finaliza: 31/05/2021

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Hortícolas al aire libre de ciclo Primavera -Verano en la Península y Baleares

- - Bienes asegurables.

Achicoria-raíz, alficoz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria,cultivadas al aire libre y cuya producción sea susceptible de recolección.

Riesgos Cubiertos

En Producción se cubre los riesgos de pedrisco, helada (según el tipo de cultivo), riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

En instalaciones cubre todos los riesgos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático.

Período de garantías

1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia, y nunca antes de lo especificado en el anexo IV.

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º En el momento de la recolección.

2.º Sobremadurez.

3.º Fecha límite de garantías especificada para cada cultivo en el anexo III.

4.º Para el cultivo de cebolleta, cuando más del 30% de las unidades de la parcela, tengan un diámetro ecuatorial mayor de 70 mm.

5.º Para los ciclos 6 y 7 del cultivo del tomate de industria (concentrado y pelado), en la fecha en la que se haya cerrado la recepción de cosecha, en todas las industrias transformadoras de la zona, salvo que se justifique documentalmente que se está entregando la producción en una industria de otra zona, en cuyo caso será cuando cierre ésta.

6.º Para los daños por asolanado de los frutos y golpe de calor, una vez realizada la primera recolección.

7.º Extensión de garantías para el cultivo de cebolla: Todos los asegurados tendrán

Seguro de Hortícolas al aire libre de ciclo Primavera -Verano en la Península y Baleares

derecho a una extensión de garantías para los riesgos cubiertos, durante el proceso de oreo en las parcelas de cultivo, en el suelo, en hileras, con el límite máximo de 15 días desde la fecha en que fueron arrancadas del suelo.

2. Garantía a las instalaciones.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto.

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

2.º La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el plazo de suscripción se iniciará en las fechas que se determinan a continuación:

Achicoria-raíz para endibia, achicoria-raíz para molturación, alficoz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla (*), cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria. se inicia el 15 de enero de 2021.

(*) Excepto en el ciclo de cultivo 2 que se inicia el 1 de junio de 2021.

Los periodos de suscripción finalizarán en las fechas establecidas en los anexos correspondientes a cada producción.

Normativa

Orden APA/1318/2020, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de hortalizas al aire libre, ciclo primavera-verano, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados. (Descargar Orden)

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Hortícolas al aire libre de ciclo Primavera -Verano en la Península y Baleares

- Finalizan suscripción.

Melón, melón amargo, alficoz, calabaza, calabacín,okra,pepino y pepinillo.

Provincia	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción
Cádiz.	No	31.05. 2021
Córdoba.	Sí	01.05. 2021
Huelva.	Sí	01.05. 2021
Jaén.	Sí	01.05. 2021
Málaga.	Sí	01.05. 2021
Sevilla.	No	31.05. 2021

Berenjena

Provincia	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción
Cádiz.	Si	31.05. 2021
Huelva.	Si	31.05. 2021
Jaén.	Si	31.05. 2021
Sevilla.	No	31.05. 2021

Sandía

Provincia	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción
Granada.	No	31.05.2021
Sevilla.	No	31.05. 2021

Cebolla, calçot, cebolleta y puerro

Provincia	Ciclo de cultivo (1)	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción
Almería.	1	No	31.05. 2021
Cádiz.	1	No	31.05. 2021
Granada.	1	No	31.05. 2021
Huelva.	1	No	31.05. 2021
Jaén.	1	Si	31.05. 2021
Sevilla.	1	No	31.05. 2021

Seguro de Hortícolas al aire libre de ciclo Primavera -Verano en la Península y Baleares

Tomate

Provincia	Destino	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción
Almería.	Todos.	Todas las comarcas.	No	31.05. 2021
Cádiz.	Fresco.	Comarcas: Campiña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, De La Janda y Campo Gibraltar.	Sí	31.05. 2021
		Resto de comarcas.	No	
		Todas las comarcas.		31.05. 2021
	Industria.	Todas las comarcas.		15.05. 2021
Córdoba.	Todos.	Comarcas: Campiña Baja y Campiña Alta	Sí	31.03. 2021
		Resto Comarcas.	No	
	Industria.	Campiña Baja.		15.05. 2021 15.06. 2021
Granada.	Fresco.	Comarca Alhama: términos de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena y Zafarraya.	Sí	31.05. 2021
		Resto de comarcas.	No	
	Industria.	Todas las comarcas.	No	15.05. 2021
Huelva.	Todos.	Todas las comarcas.	No	31.05. 2021
Jaén.	Todos.	Todas las comarcas.	Sí	31.05. 2021
Málaga.	Todos.	Todas las comarcas.	Sí	31.05. 2021

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotaciones Forestales

Bienes asegurables.

Coníferas, frondosas y arbustivas.

Riesgos Cubiertos

En producción cubre los daños de incendio, viento huracanado, nieve yy inundación-lluvia torrencial.

Período de garantías

Las garantías del seguro regulado en esta orden se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia.

Las garantías finalizarán en la fecha más próxima de las relacionadas a continuación:

a) A los 12 meses del inicio de las garantías.

b) Con la toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

c) En el momento que se efectúa el descorche para la cobertura de la producción de corcho de reproducción, excepto para el riesgo de incendio, que se cubrirá el corcho sacado y apilado en la parcela hasta 15 días después de su saca, siempre que el siniestro afecte además a la masa arbórea de la parcela.

d) Para la producción de madera en el momento que se tale la plantación, excepto para el riesgo de inundación que se cubrirá la madera cortada y apilada en la parcela hasta 15 días después de su tala.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta los periodos de garantía, anteriormente indicados y lo establecido en el Cuadragésimo Primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, la suscripción del seguro regulado en la presente orden se iniciará 15 de enero de 2021 y finalizará el 31 de mayo de 2021.

Seguro de Explotaciones Forestales

Normativa

Orden APA/1317/2020, de 28 de diciembre, por la que se definen las masas y producciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de forestación y cuidado de las masas, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones forestales, comprendido en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados. (Descargar Orden)

Finaliza suscripción

31/05/2021

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Guia del Seguro Agrario para el Plan 2021

Enesa ha publicado en su Web la Guía del Seguro Agrario, a través de la cual da a conocer el Sistema Español de Seguros Agrarios e informar de las distintas líneas de seguro y opciones de aseguramiento en el año 2021.

Puede descargarse en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/enesa/interactivaguiaaseguradoenesa_tcm30-560822.pdf

Novedades del 42º Plan de Seguros Agrarios Combinados

Revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguro

Se avanzará en el desarrollo de la modalidad de aseguramiento renovable como contribución a la simplificación del proceso de contratación y a la fidelización de los productores. Con el fin de dotar de mayor estabilidad al sistema se implantará la revisión bienal de determinadas líneas de seguro.

En los seguros agrícolas, se actualizará la base de datos de rendimientos de las líneas de seguro que lo requieran, se creará una nueva línea de seguro para el cultivo del ajo.

En relación con los segurosganaderos, se revisará la caracterización de las instalaciones en las líneas avícolas para su adecuación a la realidad productiva de las explotaciones, se perfeccionará la garantía adicional de sequía en el seguro de explotación de apicultura y el seguro para explotaciones de vacuno de cebo.

Subvenciones al seguro agrario

• Subvención de los recargos del seguro por siniestralidad alta.

• Aumento en 10 puntos la subvención por características del asegurado cuando se trate de agricultores y ganaderos jóvenes.

• Aumento en 6 puntos la subvención base de los seguros complementarios, excepto en el

del Módulo P.

•Concesión de dos subvenciones adicionales en la línea de pérdida de pastos, 5% por pertenecer a una asociación por defensa sanitaria y 3% por producción ecológica.

• Se aplica la subvención adicional por fraccionamiento de pago del 1% en las líneas de seguro acuícolas.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguros agrarios

Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible